Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua

RESOLUCIÓN 47E/2024, de 26 de junio, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional, por la que se concede una subvención directa de 1.700.000 euros a la mercantil Sumando TV y Web S.A. (operadora de la televisión autonómica "Navarra TV") para la producción audiovisual del periodo 1 de julio 2024- 30 de junio 2025. Identificación BDNS: 0000765388

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0011-3747-2025-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Servicio de Comunicación Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales
Tfno.:	848 426700
Dirección:	Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona
Correo-Electrónico:	audiovisuales@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión directa de una subvención a Sumando TV y Web S.A. (Navarra TV) de 1.700.000 euros para el periodo julio 2024- junio 2025

Con fecha 8 de abril de 2024, Sumando TV y Web, S.A. presentó a través del Registro General Electrónico una solicitud para que le sea subvencionada la producción audiovisual del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, ambos inclusive, para lo que aporta la parrilla de programación que prevé emitir y los gastos asociados, por importe de 3.503.000 euros.

Sumando TV y Web S.A., que emite dos programas bajo la marca comercial "Navarra TV", es en la actualidad la única operadora privada con licencia de TDT autonómica para Navarra. Se trata de una situación que no se va a modificar mientras esté vigente la licencia otorgada (hasta 2025, inclusive) o mientras no se renueve o aumente la planificación radioeléctrica para Navarra por parte de la Administración General del Estado, para lo que no existen previsión alguna, ni a corto ni medio plazo.

El Gobierno de Navarra adoptó con fecha 22 de mayo de 2024 un Acuerdo por el que autoriza al Director General de Comunicación y Proyección Institucional a otorgar una subvención directa de 1.700.000 euros al operador de "Navarra Televisión", la mercantil Sumando TV y WEB S.A., para fomentar la producción audiovisual correspondiente al periodo plurianual julio 2024- junio 2025.

Por Resolución 41E/2024, de 3 de junio, del Director General de Comunicación y proyección Institucional se autorizó un gasto de 1.700.000 euros para la concesión de una subvención directa a Sumando TV y Web SA., así como el convenio regulador de la ayuda, que ha sido suscrito por las dos partes con fecha de 24 de junio de 2024.

Esta subvención a la producción audiovisual se adecúa a la normativa europea, concretamente al artículo 54 y Capitulo I del Reglamento (UE) número 651/2014, de 17 de junio

de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. En este caso, la producción audiovisual subvencionada cumple con el carácter cultural que exige la Directiva. Asimismo, en cumplimiento del umbral máximo de ayuda autorizado por el citado Reglamento (50%).

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe presentado por el Servicio de Comunicación, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

RESUELVO:

1.Conceder una subvención por importe de 1.700.000 euros a Sumando TV y WEB S.A. para la producción audiovisual de la temporada televisiva que se inicia el 1 de julio de 2024 y finaliza el 30 de junio de 2025 con arreglo a la siguiente imputación presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
060003061004709921502 Televisiones autonómicas de Navarra. Ayudas a la producción audiovisual	2024	900.000€
060003061004709921502 Televisiones autonómicas de Navarra. Ayudas a la producción audiovisual	2025	800.000€

2.Notificar la presente Resolución a la mercantil interesada y darle traslado a la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales; a la Sección Económica de la Secretaría General Técnica; y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en este departamento.

3.Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

Pamplona/Iruña a 26 de junio de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
Miguel Moreno Ariztegui